

**REGISTRO
EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS
(EPS-RS)**

A. EMPRESA

Razón Social : **MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.**
Nº RUC : 20510511906
Representante Legal : Ruth Miriam Condori Olivo

B. DIRECCIÓN

Oficina administrativa : MZ. 16 Lote B Sub Lote B-2 Parque Porcino Zona 12, distrito de Ventanilla, provincia y departamento de Lima.
Planta de operaciones : MZ. 16 Lote B Sub Lote B-2 Parque Porcino Zona 12, distrito de Ventanilla, provincia y departamento de Lima

C. DIRECCIÓN TÉCNICA

Responsable técnico : Ing. Ambiental Marcia Mercedes Rodríguez Gutiérrez
C.I.P. : 083181

SERVICIOS A PRESTAR Y TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

ÁMBITO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
MC-2	B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable. B1.2 Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto, como las láminas, chapas, vigas, barras entre otras. B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicio de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios.
MC-3	B3.1 Residuos sólidos de material plástico. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel. B3.3 Residuos de textiles, restos de tela, prendas de vestir. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados.
MO-2	B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos: Restos de alimentos. B3.9 Recortes y otros residuos de cuero o de cuero aglomerado, no aptos para la fabricación de artículos de cuero.
MO-3	RAEE: 1. Grandes electrodomésticos 2. Pequeños electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4. Aparatos electrónicos de consumo 10. Máquinas expendedoras.
ÁMBITO NO MUNICIPAL	
Código	Tipos de residuos sólidos
ES-2	NTP 096-2012 MINSA): Residuos de clase C: Residuos Comunes Residuos de clase C: Residuos Comunes Tipo C1: de las áreas administrativas, papel no contaminado, cartón, cajas. Tipo C2: Vidrio, madera, plásticos, chatarra. Tipo C3: Restos de preparación de alimentos en la cocina, productos de la limpieza de jardines. B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable. B1.2 Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto. B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicio de vidrios rotos y otros



M. NIEVA



F. GUEVARA



C. BALLON

<p>ES-3</p>	<p>residuos y escorias de vidrios. B3.1 Residuos sólidos de material plástico. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel. B3.3 Residuos de textiles, restos de tela, prendas de vestir. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados. B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos: Restos de alimentos. B3.9 Recortes y otros residuos de cuero o de cuero aglomerado, no aptos para la fabricación de artículos de cuero. RAEE: 2. Pequeños electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4. Aparatos electrónicos de consumo.</p>
<p>IN-2</p>	<p>B1.0 residuos de metales y residuos que contengan metales B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable. B1.2 Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones. B1.3 Metales refractarios que contengan residuos. B1.4 Chatarra resultante de la generación de energía eléctrica no contaminada con aceite de lubricante, PBC o PCT. B1.5 Fracción pesada de la chatarra de mezcla de metales no ferrosos que no contenga materiales del anexo I del Convenio de Basilea. B1.6 Residuos de selenio y telurio en forma metálica elemental, incluido el polvo de estos elementos. B1.7 Residuos de cobre y de aleaciones de cobre en forma dispersable. B1.8 Ceniza y residuos de zinc, incluidos los residuos de aleaciones de zinc en forma dispersable. B1.9 Baterías de desecho que se ajusten a una especificación (con exclusión de los fabricados con plomo, cadmio o mercurio). B1.10 Residuos que contienen metales resultantes de la fusión, refundición y refinación de metales: peltre de zinc duro; escorias que contengan zinc, espumados de zinc, espumados de aluminio, escorias de cobre, escorias de la elaboración de metales preciosos, escorias de estaño que contengan tántalo. B1.11 Montajes eléctricos y electrónicos: <ul style="list-style-type: none"> • Montajes electrónicos que consistan sólo en metales o aleaciones. • Residuos o chatarra de montajes electrónicos incluidos los circuitos impresos, que no contengan: acumuladores y otras baterías incluidas en el anexo 4 del Reglamento, interruptores de mercurio, vidrio procedente de tubos de rayos catódicos u otros vidrios activados ni condensadores de PCB, o no estén contaminados con elementos indicados en el anexo I del Convenio de Basilea), o de aquellos componentes se hayan extraído hasta el punto de que no muestren ninguna de las características enumeradas en el anexo 6 del Reglamento. • Montajes eléctricos o electrónicos, incluidos los circuitos impresos, componentes electrónicos y cables, destinados a una reutilización directa, y no al reciclado o a la eliminación final. <p>B1.12 Catalizadores agotados, con exclusión de líquidos utilizados como catalizadores, que contengan metales de transición y lantánidos (tierras raras). B1.13 Catalizadores agotados limpios que contengan metales preciosos. B1.14 Residuos que contengan metales preciosos en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos. B1.15 Residuos de metales preciosos y sus aleaciones. B1.16 Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de circuitos impresos. B1.17 Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de películas fotográficas. B1.18 Residuos de películas fotográficas que contengan haluros de plata y plata metálica. B1.19 Residuos de papel para fotografía que contengan haluros de plata y plata metálica. B1.20 Escoria granulada resultante de la fabricación de hierro y acero. B1.21 Escoria resultante de la fabricación de hierro y acero. B1.22 Escoria de la producción de zinc, químicamente estabilizada. B1.23 Escamas de laminado de la fabricación de hierro y acero. B1.24 Escamas de laminado del óxido de cobre. B2.0 residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos B2.1 Residuos resultantes de actividades mineras, en forma no dispersable, residuos de: grafito natural, pizarra, mica, leucita, nefelina y sienita nefelínica, feldespatos, desecho de espato flúor y residuos de sílice en forma sólida.</p> </p>



IN-3	<p>B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: desperdicios de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios.</p> <p>B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable.</p> <p>B2.4 Otros desperdicios que contengan principalmente constituyentes inorgánicos: sulfato de calcio parcialmente refinado, tablas o planchas de yeso resultantes de la demolición de edificios, escorias de la producción de cobre, azufre en forma sólida, piedra caliza, cloruros de sodio, potasio, calcio, carborundo, hormigón en cascotes y escorias de vidrio que contengan litio-tántalo y litio-niobio.</p> <p>B2.5 Cenizas volantes eléctricas a carbón, no incluidas en el anexo 4.</p> <p>B2.6 Carbón activado consumido, resultante del tratamiento del agua potable y de procesos de la industria alimentaria y de la producción de vitaminas.</p> <p>B2.7 Fango de fluoruro de calcio.</p> <p>B2.8 Residuos de yeso resultante de procesos de la industria química no incluidos en el anexo 4 del Reglamento.</p> <p>B2.9 Residuos de ánodos resultantes de la producción de acero o aluminio, hechos de coque o alquitrán de petróleo y limpiados con arreglo a las especificaciones normales de la industria, con exclusión de los residuos de ánodos resultantes de la electrólisis de álcalis de cloro y de la industria metalúrgica.</p> <p>B2.10 Residuos de hidratos de aluminio y residuos de alúmina, y residuos de la producción de alúmina.</p> <p>B2.11 Residuos de bauxita "barro rojo", con Ph moderado a menos de 11,5.</p> <p>B2.12 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas con un Ph superior a 2 o inferior a 11,5, que no muestren otras características corrosivas o peligrosas</p> <p>B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos</p> <p>B3.1 Residuos sólidos de material plástico:</p> <p>B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados: etileno, estireno, polipropileno, Tereftalato de polietileno, acrilonitrilo, butadieno, poliacetálicos, poliamidas, tereftalato de polibuteno, policarbonatos, poliéteres, sulfuros de polifenileno, polímeros acrílicos, alcanos C10-C13 (plastificantes), poliuretano (que no contenga CFC), polisiloxanos, metacrilato de polimetilo, alcohol polivinílico, butiral de polivinilo y acetato de polivinilo.</p> <p>B3.1.2 Residuos de resinas curadas o productos de condensación, con inclusión de los siguientes: formaldehídos de urea, formaldehídos de fenol, formaldehído de melanina, epoxy, alquílicas y poliamidas.</p> <p>B3.1.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados: perfluoroetileno/propileno (FEP), perfluoroalkoxi-alkano (PFA), perfluoroalkoxi-alkano (MFA), fluoruro de polivinilo (PVF) y fluoruro de polivinilideno (PVDF).</p> <p>B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel.</p> <p>B3.3 Residuos de textiles</p> <p>B3.3.1 Residuos de seda (con inclusión de cocuyos inadecuados para el devanado, residuos de hilados y de materiales en hilachas).</p> <p>B3.3.2 Residuos de lana o de pelo animal, fino o basto, con inclusión de residuos de hilados pero con exclusión del material en hilachas)</p> <p>B3.3.3 Residuos de algodón, (con inclusión de los residuos de hilados y material en hilachas)</p> <p>B3.3.4 Estopa y residuos de lino.</p> <p>B3.3.5 Estopa y residuos de cáñamo verdadero (Cannabis sativa L.)</p> <p>B3.3.6 Estopa y residuos de yute y otras fibras textiles bastas.</p> <p>B3.3.7 Estopa y residuos de sisal y de otras fibras textiles del género Agave.</p> <p>B3.3.8 Estopa, borras y residuos de coco.</p> <p>B3.3.9 Estopa, borras y residuos de abaca (cáñamo de Manila o Musa textilis Nee).</p> <p>B3.3.10 Estopa, borras y residuos de ramio y otras fibras textiles vegetales, no especificadas o incluidas en otra parte.</p> <p>B3.3.11 Residuos de fibras no naturales (sintéticas y artificiales).</p> <p>B3.3.12 Ropa usada y otros artículos textiles usados</p> <p>B3.3.13 Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles.</p> <p>B3.4 Residuos de caucho.</p> <p>B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados.</p> <p>B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos.</p> <p>B3.7 Los siguientes residuos: pelo humano, paja de desecho, micelios de hongos</p>
------	--



	<p>desactivados resultantes de la producción de penicilina para su utilización como piensos. B3.8 Residuos y recortes de caucho. B3.9 Recortes y otros residuos de cuero o de cuero aglomerado. B3.10 Polvo, cenizas, lodos o harinas de cueros que no contengan compuestos de cromo hexavalente ni biocidas. B3.11 Residuos de curtido de pieles que no contengan compuestos de cromo hexavalente ni biocidas ni sustancias infecciosas B3.12 Residuos consistentes en colorantes alimentarios. B3.13 Éteres polímeros de desecho y éteres monómeros inocuos de desecho que no puedan formar peróxidos. B3.14 Cubiertas neumáticas de desecho. B4.0 Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos. B4.1 Residuos integrados principalmente por pinturas de látex y/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos. B4.2 Residuos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en el anexo 4 del Reglamento, sin disolventes ni otros contaminantes. RAEE: 1. Grandes electrodomésticos 2. Pequeños electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4. Aparatos electrónicos de consumo 7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre 9. Instrumentos de vigilancia y control 10. Máquinas expendedoras.</p>
AG-2	<p>B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable. B1.2 Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto, como las láminas, chapas, vigas, barras entre otras.</p>
AG-3	<p>B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicio de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios.</p>
CO-2	<p>B3.1 Residuos sólidos de material plástico. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel. B3.3 Residuos de textiles, restos de tela, prendas de vestir. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados.</p>
CO-3	<p>B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos: Restos de alimentos. B3.9 Recortes y otros residuos de cuero o de cuero aglomerado, no aptos para la fabricación de artículos de cuero.</p>
IE-2	<p>Desechos compuestos por las deyecciones de las aves de corral (gallinaza). RAEE: 2. Pequeños electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4. Aparatos electrónicos de consumo 7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre 10. Máquinas expendedoras</p>
IE-3	<p>A1.0 Residuos metálicos o que contengan metales A1.1 Residuos metálicos y aquellos que contengan aleaciones de: antimonio, arsénico, berilio, cadmio, plomo, mercurio, selenio, telurio y talio. A1.2 Residuos que tengan como constituyentes o contaminantes, cualquiera de las sustancias siguientes y sus compuestos: antimonio, berilio, cadmio, plomo, selenio, telurio, arsénico, mercurio y talio. A1.3 Residuos que tengan como constituyentes: carbonilos de metal y compuestos de cromo hexavalente. A1.4 Lodos galvánicos. A1.5 Residuos contaminados con líquidos de residuos del decapaje de metales. A1.6 Residuos de la lixiviación del tratamiento del zinc. A1.7 Residuos de zinc que contengan plomo y cadmio. A1.8 Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos. A1.9 Polvos y residuos de los sistemas de depuración de gases de las fundiciones de cobre. A1.10 Residuos contaminados con soluciones electrolíticas usadas en las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre. A1.11 Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre. A1.12 Residuos contaminados con soluciones de ácidos que contengan cobre disuelto.</p>
IN- P-2	
IN- P-3	
CO- P-2	
CO- P-3	



**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**
DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N.º 34345-2017-EPS
SUCE N.º 2017335967
Informe N.º 001614-2018/DCEA/DIGESA

IE- P-2	<p>A1.13 Residuos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre. A1.14 Cenizas de metales preciosos procedentes de la incineración de circuitos impresos no incluidos en el anexo 5 del Reglamento. A1.15 Residuos de acumuladores de plomo enteros o triturados. A1.16 Residuo de acumuladores sin seleccionar,</p>
IE- P-3	<p>A1.16 Residuos o restos de montajes eléctricos y electrónicos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidas en el presente anexo, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o aquellos indicados en el anexo 5 numeral 1.11 que estén contaminados con constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que posean alguna de las características del anexo 6 del Reglamento.</p>
IN-P-2	<p>A2.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica. A2.1 Residuos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados. A2.2 Residuos de compuestos inorgánicos de flúor. A2.3 Residuos de catalizadores. A2.4 Yeso de residuo de procesos de la industria química A2.5 Residuos de amianto sean éstos en polvo o fibras. A2.6 Cenizas volante de centrales eléctricas de carbón. A3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica. A3.1 Residuos de la producción de coque de petróleo y asfalto. A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados. A3.3 Residuos que contengan compuestos con plomo. A3.4 Residuos contaminados con líquidos térmicos (transferencia de calor). A3.5 Residuos de la producción de resinas, látex, plastificantes o colas adhesivos. A3.6 Residuos de nitrocelulosa. A3.7 Residuo de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de lodo. A3.8 Residuos contaminados con éteres A3.9 Residuos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de plomo hexavalente o biocidas. A3.10 Residuos de cuero regenerado que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas. A3.11 Residuos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas. A3.12 Pelusas - fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento. A3.13 Residuos de compuestos de fósforo orgánicos. A3.14 Residuos contaminados con disolventes orgánicos no halogenados.</p>



**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**

DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N.º 34345-2017-EPS

SUCE N.º 2017335967

Informe N.º 001614-2018/DCEA/DIGESA



M. NIEVA



C. BALLON



F. GUEVARA

IN-P-3	<p>A3.15 Residuos contaminados con disolventes orgánicos halogenados A3.16 Residuos resultantes de desechos no acuosos de destilación halogenados o no halogenados. A3.17 Residuos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos. A3.18 Residuos y artículos que contienen: PCB, PCT, PCN o PBB. A3.19 Residuos de desechos alquitranados. A4.0 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos A4.4 Residuos de productos químicos para la preservación de la madera. A4.5 Residuos que contienen Cianuros inorgánicos y orgánicos. A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua. A4.7 Residuos que contiene desechos de la producción, de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices. A4.8 Residuos de carácter explosivo. A4.9 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas. A4.10 Residuos de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales. A4.11 Residuos del grupo de los dibenzofuranos policlorados y del grupo de las dibenzodioxinas policloradas. A4.12 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos. A4.13 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias incluidas en el anexo I del Convenio de Basilea. A4.14 Residuos que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o que ya caducaron, según a las categorías del anexo I del Convenio de Basilea, y a las características de peligrosidad señalada en el anexo 6 del Reglamento. A4.15 Residuos contaminados con sustancias químicas nuevas o no identificadas, resultantes de investigación o de actividades de enseñanza, cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan. A4.16 Carbón activado consumido no incluido en el anexo 5 del Reglamento. RAEE: 1. Grandes electrodomésticos 4. Aparatos electrónicos de consumo 5. Aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre 8. Aparatos médicos 9. Instrumentos de vigilancia y control 10. Máquinas expendedoras</p>
AG-P-2	<p>A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados. A4.3 Residuos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de residuos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, o no aptos para el uso previsto originalmente. RAEE: 1. Grandes electrodomésticos 4. Aparatos electrónicos de consumo 5. Aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre 8. Aparatos médicos 9. Instrumentos de vigilancia y control 10. Máquinas expendedoras.</p>
AG-P-3	<p>RAEE: 1. Grandes electrodomésticos 4. Aparatos electrónicos de consumo 5. Aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre 8. Aparatos médicos 9. Instrumentos de vigilancia y control 10. Máquinas expendedoras.</p>
CO-P-2	<p>A3.17 Residuos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos, como el clorometano, dicloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de alilo, epiclohidrina, entre otros.</p>
CO-P-3	<p>A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados. A2.1 Residuos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.</p>
IE-P-2	<p>A4.13 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias incluidas en el anexo I del Convenio de Basilea, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo 6 del Reglamento. RAEE: 1. Grandes electrodomésticos 4. Aparatos electrónicos de consumo 5. Aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre 8. Aparatos médicos 9. Instrumentos de vigilancia y control 10. Máquinas expendedoras</p>
IE-P-3	<p>RAEE: 1. Grandes electrodomésticos 4. Aparatos electrónicos de consumo 5. Aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre 8. Aparatos médicos 9. Instrumentos de vigilancia y control 10. Máquinas expendedoras</p>

E. REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) emite el presente Registro de Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos (EPS-RS), a favor de la empresa

MD Domiciliario; **MC** Comercial; **ML** Limpieza De Espacios Públicos; **MO** De otras actividades; **ES** Establecimientos de atención de salud; **IN** Industrial; **CO** Actividades de Construcción; **AG** Agropecuario; **IE** Instalaciones o Actividades Especiales
1: Barrido, 2: Recolección; 3: Transporte, 4: Transferencia; 5 Tratamiento; 6 Disposición Final.

**MINISTERIO DE SALUD
PERU
DIGESA**DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD AMBIENTAL
E INOCUIDAD ALIMENTARIA

EXP. N.° 34345-2017-EPS

SUCE N.° 2017335967

Informe N.° 001614-2018/DCEA/DIGESA

MATERIALES/FIERROS E.I.R.L., para el desarrollo de los servicios descritos, bajo las siguientes condiciones:

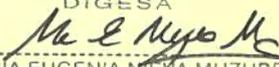
1. La empresa es responsable que los servicios descritos en el literal D se realicen cumpliendo la Ley n.° 27314; Ley General de Residuos Sólidos, su modificatoria según D.L. n.° 1065 y su reglamento aprobado con D.S. n.° 057-2004-PCM.
2. Los servicios de la empresa **MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.**, están sujetas a vigilancia sanitaria por parte de la autoridad competente.
3. La empresa **MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.** podrá realizar prestaciones de servicio únicamente de los tipos de residuos sólidos consignados en los numerales 4.1 y 4.2 del Informe N.° 001614-2018/DCEA/DIGESA, el mismo que forma parte integrante del presente Registro.
4. Considerar a la empresa **MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.** en la Lista de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) que manejan RAEE, toda vez que la referida empresa realizará actividades de recolección y transporte de RAEE.
5. Con el presente registro se da de baja el Registro N° EP-1501-015.16, dado que las actividades de prestación de servicios de residuos sólidos de **MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.** serán desarrolladas en la planta actual que corresponde al expediente N° 34345-2017-EPS y al Registro N° EP-1501-024.18.
6. El registro tiene vigencia de cuatro (04) años y no constituye autorización de funcionamiento u operación.



F. GUEVARA

Lima,

23 FEB. 2018

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA
ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y AutorizacionesC. BALLON
MNM/GR

**INFORME N° 001614 -2018/DCEA/DIGESA**

PARA : **ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZZURRIETA**
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

ASUNTO : Solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) – **MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.**

REFERENCIA : SUCE N° 2017335967 del 31.07. 2017
Expediente N° 34345-2017-EPS

FECHA : Lima, 21 de febrero de 2018

Exp. N° 34345-2017-EPS

1.0 ANTECEDENTES

- 1.1 En fecha 17.07. 2017, la empresa **MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.** mediante el expediente de la referencia, solicita la inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) que administra la Digesa, asignándole el expediente N° 34345-2017-EPS.
- 1.2 En fecha 20.10.2017, mediante notificación SUCE N° 2017119541, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emite las observaciones realizadas al expediente N° 34345-2017-EPS.
- 1.3 En fechas 15.11. 2017 y 22.11.2017, la empresa **MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.** mediante el sistema VUCE remite información orientada a la subsanación de las observaciones efectuadas al expediente N° 34345-2017-EPS.
- 1.4 La empresa **MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.** tiene registro de EPS-RS vigente con el código EP-1501-015.16, el cual deberá ser dado de baja a la emisión del registro de EPS-RS solicitado con el expediente N° 34345-2017-EPS.
- 1.5 En fecha 26.01.2018, el administrado comunica que está reemplazando al Ing. Giancarlo Edison Sotelo Pachacama por la Ing. Marcia Mercedes Rodríguez Gutiérrez, conteniendo el presente informe lo actuado a la fecha.

2.0 MARCO LEGAL

- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N.° 1065 que modifica la Ley N.° 27314.
- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por D.S. N.° 057-2004-PCM.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MINSA, aprobado por D.S. N.° 001-2016-S.A., modificado mediante R.M. N.° 263-2016-MINSA.



F. GUEVARA

3.0 ANÁLISIS**3.1 Verificación de requisitos**

Se verifica si la SUCE N° 2017335967 con expediente N° 34345-2017-EPS cuenta con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 16 del TUPA de DIGESA.

N°	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
01	Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe . Para Obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).	Cumple
	Nombre y Razón Social	MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.
	N° RUC	20510511906
	Oficina Administrativa	MZ. 16 Lote B Sub Lote B-2 Parque Porcino Zona 12, distrito de Ventanilla, provincia y departamento de Lima.
	Dirección de Planta	MZ. 16 Lote B Sub Lote B-2 Parque Porcino Zona 12, distrito de Ventanilla, provincia y departamento de Lima



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental
Instituto de Investigación y Promoción"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	Representante Legal	Ruth Miriam Condori Olivo
	DNI N°	09438972
	Registro	
02	Memoria descriptiva de los servicios a prestar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros, suscrito por el ingeniero sanitario u otro profesional en ingeniería con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos, debidamente colegiado y habilitado.	Cumple
03	Planos de ubicación a escala adecuada de la planta o infraestructura de residuos sólidos firmados por el responsable técnico.	Cumple
04	Plan de contingencia en caso de emergencias.	Cumple
05	La Constancia de Inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro.	Cumple
06	Licencia o Autorización de funcionamiento de la(s) oficina(s) y/o planta y/o infraestructura, expedida por la autoridad municipal respectiva, según corresponda, consignando un giro acorde a los servicios a prestar.	Cumple
07	Carta compromiso suscrita por el Ingeniero Responsable Técnico, acompañado de la constancia de habilitación profesional correspondiente.	Cumple
En caso de que la empresa maneje residuos sólidos del ámbito no municipal adicionalmente debe presentar:		
08	Póliza de seguro que cubra todos los riesgos por daños al ambiente y contra terceros.	Cumple
09	Seguro complementario de trabajo de riesgo para los trabajadores que operan directamente los residuos sólidos.	Cumple
En caso de que la empresa maneje residuos sólidos peligrosos adicionalmente debe presentar:		
10	Constancia o Declaración Jurada de no ser micro o pequeña empresa.	Cumple
11	Documento emitido a favor del solicitante donde conste el Certificado de Habilitación expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos.	Cumple

4.0 EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

4.1 Del registro

La empresa **MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.**, con RUC N° 20510511906, con oficina administrativa y planta de comercialización de residuos sólidos ubicados en MZ. 16 Lote B Sub Lote B-2 Parque Porcino Zona 12, distrito de Ventanilla, provincia y departamento de Lima, se encuentra debidamente representada por la Sra. Ruth Miriam Condori Olivo.

Las actividades a realizar por la empresa **MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.**, de acuerdo a lo solicitado en la VUCE, son las siguientes:

a) Mercado Nacional



F. GUEVARA

ÁMBITO MUNICIPAL	Código
Recolección de residuos sólidos de origen comercial	MC-2
Transporte de residuos sólidos de origen comercial	MC-3
Recolección de residuos sólidos de origen en otras actividades	MO-2
Transporte de residuos sólidos de origen en otras actividades comercial	MO-3
ÁMBITO NO MUNICIPAL	Código
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de establecimientos de atención de salud	ES-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de establecimientos de atención de salud	ES-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial	IN-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de la construcción	CO-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de la construcción	CO-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario	AG-2



Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen agropecuario	AG-3
Recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen en instalaciones o actividades especiales	IE-2
Transporte de residuos sólidos no peligrosos de origen en instalaciones o actividades especiales	IE-3
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN- P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen industrial	IN- P-3
Recolección de residuos sólidos peligrosos de la construcción	CO- P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de la construcción	CO- P-3
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen agropecuario	AG- P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen agropecuario	AG- P-3
Recolección de residuos sólidos peligrosos de origen en instalaciones o actividades especiales	IE- P-2
Transporte de residuos sólidos peligrosos de origen en instalaciones o actividades especiales	IE- P-3

Nota: La recolección y transporte de residuos sólidos peligrosos de establecimientos de atención de salud, no se ha considerado en las actividades de registro de la EPS-RS **MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.**, por cuanto el administrado no acredita contar con vehículos exclusivos para el transporte de estos residuos y dada sus características de peligrosidad no es posible realizar actividades de transporte compartiendo vehículos acondicionamiento de los mismos.

4.2 De la memoria descriptiva

De acuerdo a la memoria descriptiva, la empresa **MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.**, pretende manejar los residuos sólidos de:

a) Ambito Municipal

Origen	Actividad	Tipos
Comercial	MC - 2	B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable. B1.2 Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto, como las láminas, chapas, vigas, barras entre otras. B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicio de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios.
	MC - 3	B3.1 Residuos sólidos de material plástico. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel. B3.3 Residuos de textiles, restos de tela, prendas de vestir. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados. B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos: Restos de alimentos.
Otras Actividades	MO - 2	B3.9 Recortes y otros residuos de cuero o de cuero aglomerado, no aptos para la fabricación de artículos de cuero.
	MO - 3	RAEE: 1. Grandes electrodomésticos 2. Pequeños electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4. Aparatos electrónicos de consumo 10. Máquinas expendedoras.

b) Ambito No Municipal No Peligrosos

Origen	Actividad	Tipos
Establecimientos de atención de salud	ES - 2	(NTP 096-2012 MINSA): Residuos de clase C: Residuos Comunes Residuos de clase C: Residuos Comunes Tipo C1: de las áreas administrativas, papel no contaminado, cartón, cajas. Tipo C2: Vidrio, madera, plásticos, chatarra. Tipo C3: Restos de preparación de alimentos en la cocina, productos de la limpieza de jardines. B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable. B1.2 Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones en forma



F. GUEVARA



F. GUEVARA

metálica.

B1.19 Residuos de papel para fotografía que contengan haluros de plata y plata metálica.

B1.20 Escoria granulada resultante de la fabricación de hierro y acero.

B1.21 Escoria resultante de la fabricación de hierro y acero, con inclusión de escorias que sean una fuente del TiO₂ y vanadio.

B1.22 Escoria de la producción de zinc, químicamente estabilizada.

B1.23 Escamas de laminado de la fabricación de hierro y acero.

B1.24 Escamas de laminado del óxido de cobre

B2.0 residuos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos

B2.1 Residuos resultantes de actividades mineras, en forma no dispersable, residuos de: grafito natural, pizarra, mica, leucita, nefelina y sienita nefelinica, feldespato, desecho de espato fluor y residuos de sílice en forma sólida.

B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: desperdicios de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios.

B2.3 Residuos de cerámica en forma no dispersable.

B2.4 Otros desperdicios que contengan principalmente constituyentes inorgánicos: sulfato de calcio parcialmente refinado, tablas o planchas de yeso resultantes de la demolición de edificios, escorias de la producción de cobre, azufre en forma sólida, piedra caliza, cloruros de sodio, potasio, calcio, carborundo, hormigón en cascotes y escorias de vidrio que contengan litio-tántalo y litio-niobio.

B2.5 Cenizas volantes eléctricas a carbón, no incluidas en el anexo 4.

B2.6 Carbón activado consumido, resultante del tratamiento del agua potable y de procesos de la industria alimentaria y de la producción de vitaminas.

B2.7 Fango de fluoruro de calcio.

B2.8 Residuos de yeso resultante de procesos de la industria química no incluidos en el anexo 4 del Reglamento.

B2.9 Residuos de ánodos resultantes de la producción de acero o aluminio, hechos de coque o alquitrán de petróleo y limpiados con arreglo a las especificaciones normales de la industria, con exclusión de los residuos de ánodos resultantes de la electrólisis de álcalis de cloro y de la industria metalúrgica.

B2.10 Residuos de hidratos de aluminio y residuos de alúmina, y residuos de la producción de alúmina.

B2.11 Residuos de bauxita "barro rojo", con Ph moderado a menos de 11,5.

B2.12 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas con un Ph superior a 2 o inferior a 11,5, que no muestren otras características corrosivas o peligrosas

B3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos

B3.1 Residuos sólidos de material plástico:

B3.1.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados: etileno, estireno, polipropileno, Tereftalato de polietileno, acrilonitrilo, butadieno, poliacetálicos, poliamidas, tereftalato de polibuteno, policarbonatos, poliésteres, sulfuros de polifenileno, polímeros acrílicos, alcanos C10-C13 (plastificantes), poliuretano (que no contenga CFC), polisiloxanos, metacrilato de polimetilo, alcohol polivinílico, butiral de polivinilo y acetato de polivinilo.

B3.1.2 Residuos de resinas curadas o productos de condensación, con inclusión de los siguientes: formaldehídos de urea, formaldehídos de fenol, formaldehído de melamina, epoxy, alquídicas y poliamidas.

B3.1.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados: perfluoroetileno/propileno (FEP), perfluoroalkoxi-alkano (PFA), perfluoroalkoxi-alkano (MFA), fluoruro de polivinilo (PVF) y fluoruro de polivinilideno (PVDF).

B3.2 Residuos de papel, cartón y productos del papel

- Papel o cartón no blanqueado o papel o cartón ondulado.
- Otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, no coloreada en la masa.
- Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica.
- Otros, con inclusión, pero sin limitarse a: 1) cartón laminado, 2) desperdicios sin triar.

B3.3 Residuos de textiles

B3.3.1 Residuos de seda (con inclusión de cocuyos inadecuados para el devanado, residuos de hilados y de materiales en hilachas).

B3.3.2 Residuos de lana o de pelo animal, fino o basto, con inclusión de residuos de hilados pero con exclusión del material en hilachas)

B3.3.3 Residuos de algodón, (con inclusión de los residuos de hilados y material en hilachas)

B3.3.4 Estopa y residuos de lino.

B3.3.5 Estopa y residuos de cáñamo verdadero (Cannabis sativa L.)

B3.3.6 Estopa y residuos de yute y otras fibras textiles bastas.

B3.3.7 Estopa y residuos de sisal y de otras fibras textiles del género Agave.

B3.3.8 Estopa, borras y residuos de coco.

B3.3.9 Estopa, borras y residuos de abaca (cáñamo de Manila o Musa textilis Nee).

B3.3.10 Estopa, borras y residuos de ramio y otras fibras textiles vegetales, no especificadas o incluidas en otra parte.



		<p>B3.3.11 Residuos de fibras no naturales (sintéticas y artificiales). B3.3.12 Ropa usada y otros artículos textiles usados B3.3.13 Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles. B3.4 Residuos de caucho. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados. B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Borra de vino. • Residuos, desechos y subproductos vegetales secos y esterilizados, utilizados como piensos. • Productos desgrasados: residuos resultantes del tratamiento de sustancias grasas o de ceras animales o vegetales. • Residuos de huesos y de médula de cuernos, no elaborados, desgrasados, o simplemente preparados, tratados con ácido o desgelatinizados. • Residuos de pescado. • Cáscaras, cortezas, pieles y otros residuos del cacao. • Otros residuos de la industria agroalimentaria. <p>B3.7 Los siguientes residuos: pelo humano, paja de desecho, micelios de hongos desactivados resultantes de la producción de penicilina para su utilización como piensos. B3.8 Residuos y recortes de caucho. B3.9 Recortes y otros residuos de cuero o de cuero aglomerado. B3.10 Polvo, cenizas, lodos o harinas de cueros que no contengan compuestos de cromo hexavalente ni biocidas. B3.11 Residuos de curtido de pieles que no contengan compuestos de cromo hexavalente ni biocidas ni sustancias infecciosas B3.12 Residuos consistentes en colorantes alimentarios. B3.13 Éteres polímeros de desecho y éteres monómeros inocuos de desecho que no puedan formar peróxidos. B3.14 Cubiertas neumáticas de desecho. B4.0 Residuos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos. B4.1 Residuos integrados principalmente por pinturas de látex y/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos. B4.2 Residuos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en el anexo 4 del Reglamento, sin disolventes ni otros contaminantes. RAEE: 1. Grandes electrodomésticos 2. Pequeños electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4. Aparatos electrónicos de consumo 7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre 9. Instrumentos de vigilancia y control 10. Máquinas expendedoras.</p>
 <p>Agropecuarios</p>	AG-2	<p>B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable. B1.2 Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto, como las láminas, chapas, vigas, barras entre otras. B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicio de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios. B3.1 Residuos sólidos de material plástico. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel. B3.3 Residuos de textiles, restos de tela, prendas de vestir. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados. B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos: Restos de alimentos. B3.9 Recortes y otros residuos de cuero o de cuero aglomerado, no aptos para la fabricación de artículos de cuero. Desechos compuestos por las deyecciones de las aves de corral (gallinaza). RAEE: 2. Pequeños electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4. Aparatos electrónicos de consumo 7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre 10. Máquinas expendedoras</p>
	AG-3	
Construcción	CO-2	<p>B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable. B1.2 Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto, como las láminas, chapas, vigas, barras entre otras. B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicio de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios. B3.1 Residuos sólidos de material plástico. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel.</p>



	CO-3	B3.3 Residuos de textiles, restos de tela, prendas de vestir. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados. B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos: Restos de alimentos. B3.9 Recortes y otros residuos de cuero o de cuero aglomerado, no aptos para la fabricación de artículos de cuero. RAEE: 2. Pequeños electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4. Aparatos electrónicos de consumo 7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre 10. Máquinas expendedoras.
Instalaciones o actividades especiales	IE-2	B1.1 Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable. B1.2 Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones en forma acabada o en bruto, como las láminas, chapas, vigas, barras entre otras. B2.2 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicio de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios. B3.1 Residuos sólidos de material plástico. B3.2 Residuos de papel, cartón y productos de papel. B3.3 Residuos de textiles, restos de tela, prendas de vestir. B3.5 Residuos de corcho y de madera no elaborados.
	IE-3	B3.6 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos: Restos de alimentos. B3.9 Recortes y otros residuos de cuero o de cuero aglomerado, no aptos para la fabricación de artículos de cuero. RAEE: 2. Pequeños electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4. Aparatos electrónicos de consumo 10. Máquinas expendedoras

c) Ambito No Municipal Peligrosos

Origen	Código	Tipos
Industrial	IN- P-2	A1.0 Residuos metálicos o que contengan metales A1.1 Residuos metálicos y aquellos que contengan aleaciones de: antimonio, arsénico, berilio, cadmio, plomo, mercurio, selenio, telurio y talio. A1.2 Residuos que tengan como constituyentes o contaminantes, cualquiera de las sustancias siguientes y sus compuestos: antimonio, berilio, cadmio, plomo, selenio, telurio, arsénico, mercurio y talio.
	IN- P-3	A1.3 Residuos que tengan como constituyentes: carbonilos de metal y compuestos de cromo hexavalente. A1.4 Lodos galvánicos. A1.5 Residuos contaminados con líquidos de residuos del decapaje de metales. A1.6 Residuos de la lixiviación del tratamiento del zinc. A1.7 Residuos de zinc que contengan plomo y cadmio.
De las actividades de construcción	CO- P-2	A1.8 Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos. A1.9 Polvos y residuos de los sistemas de depuración de gases de las fundiciones de cobre. A1.10 Residuos contaminados con soluciones electrolíticas usadas en las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.
	CO- P-3	A1.11 Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre. A1.12 Residuos contaminados con soluciones de ácidos que contengan cobre disuelto. A1.13 Residuos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre. A1.14 Cenizas de metales preciosos procedentes de la incineración de circuitos impresos no incluidos en el anexo 5 del Reglamento.
Instalaciones o Actividades especiales	IE- P-2	A1.15 Residuos de acumuladores de plomo enteros o triturados. A1.16 Residuo de acumuladores sin seleccionar, A1.16 Residuos o restos de montajes eléctricos y electrónicos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidas en el presente anexo, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o aquellos indicados en el anexo 5 numeral 1.11 que estén contaminados con constituyentes del anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que posean alguna de las características del anexo 6 del Reglamento.
	IE- P-3	
	IN- P-2	A2.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales o materia orgánica. A2.1 Residuos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.





Industrial Peligrosos	IN- P-3	<p>A2.2 Residuos de compuestos inorgánicos de flúor. A2.3 Residuos de catalizadores. A2.4 Yeso de residuo de procesos de la industria química A2.5 Residuos de amianto sean éstos en polvo o fibras. A2.6 Cenizas volante de centrales eléctricas de carbón. A3.0 Residuos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que puedan contener metales y materia inorgánica. A3.1 Residuos de la producción de coque de petróleo y asfalto. A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados. A3.3 Residuos que contengan compuestos con plomo. A3.4 Residuos contaminados con líquidos térmicos (transferencia de calor). A3.5 Residuos de la producción de resinas, látex, plastificantes o colas adhesivos. A3.6 Residuos de nitrocelulosa. A3.7 Residuo de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de lodo. A3.8 Residuos contaminados con éteres A3.9 Residuos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de plomo hexavalente o biocidas. A3.10 Residuos de cuero regenerado que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas. A3.11 Residuos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas. A3.12 Pelusas - fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento. A3.13 Residuos de compuestos de fósforo orgánicos. A3.14 Residuos contaminados con disolventes orgánicos no halogenados. A3.15 Residuos contaminados con disolventes orgánicos halogenados A3.16 Residuos resultantes de desechos no acuosos de destilación halogenados o no halogenados. A3.17 Residuos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos. A3.18 Residuos y artículos que contienen: PCB, PCT, PCN o PBB. A3.19 Residuos de desechos alquitranados. A4.0 Residuos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos A4.4 Residuos de productos químicos para la preservación de la madera. A4.5 Residuos que contienen Cianuros inorgánicos y orgánicos. A4.6 Residuos contaminados con mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua. A4.7 Residuos que contiene desechos de la producción, de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices. A4.8 Residuos de carácter explosivo. A4.9 Residuos contaminados con soluciones ácidas o básicas. A4.10 Residuos de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales. A4.11 Residuos del grupo de los dibenzofuranos policlorados y del grupo de las dibenzodioxinas policloradas. A4.12 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos. A4.13 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias incluidas en el anexo I del Convenio de Basilea. A4.14 Residuos que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o que ya caducaron, según a las categorías del anexo I del Convenio de Basilea, y a las características de peligrosidad señalada en el anexo 6 del Reglamento. A4.15 Residuos contaminados con sustancias químicas nuevas o no identificadas, resultantes de investigación o de actividades de enseñanza, cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan. A4.16 Carbón activado consumido no incluido en el anexo 5 del Reglamento. RAEE: 1. Grandes electrodomésticos 4. Aparatos electrónicos de consumo 5. Aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre 8. Aparatos médicos 9. Instrumentos de vigilancia y control 10. Máquinas expendedoras</p>
Agropecuario	AG-P-2	<p>A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados. A4.3 Residuos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de residuos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, o no aptos para el uso previsto originalmente. RAEE: 1. Grandes electrodomésticos 4. Aparatos electrónicos de consumo 5. Aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre 8. Aparatos médicos 9. Instrumentos de vigilancia y control 10. Máquinas expendedoras.</p>
Construcción	CO-P-2	<p>A3.17 Residuos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos, como el clorometano, dicloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de alilo,</p>



F. GUEVARA



	CO-P-3	epicloridrina, entre otros. A3.2 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados.
Instalaciones o actividades especiales	IE-P-2	A2.1 Residuos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados. A4.13 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias incluidas en el anexo I del Convenio de Basilea, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del anexo 6 del Reglamento.
	IE-P-3	RAEE: 1. Grandes electrodomésticos 4. Aparatos electrónicos de consumo 5. Aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre 8. Aparatos médicos 9. Instrumentos de vigilancia y control 10. Máquinas expendedoras

d) Cantidad de residuos

- ✓ Materiales / FIERROS E.I.R.L., manejará las siguientes cantidades de residuos sólidos:

CANTIDAD (TN) DE RESIDUOS SÓLIDOS A MANEJAR

ÁMBITO	TIPO DE RESIDUOS	CÓDIGO	CANTIDAD (Toneladas)	PERIODO
Municipal	Residuos Comerciales	MC	5	Mensual
	Residuos de Otras Actividades	MO	5	Mensual
TOTAL RESIDUOS MUNICIPALES			10	Mensual
	Residuos No Peligrosos de Establecimiento de Salud	ES	5	Mensual
No Municipal	Residuos No Peligrosos de Origen Industrial	IN	10	Mensual
	Residuos No Peligrosos de Origen Agropecuario	AG	5	Mensual
	Residuos No Peligrosos de Origen de las Actividades de Construcción	CO	5	Mensual
	Residuos No peligrosos de origen de Instalaciones o Actividades Especiales	IE	5	Mensual
	Residuos Peligrosos de Origen Industrial	IN-P	10	Mensual
	Residuos Peligrosos de Origen Agropecuario	AG-P	5	Mensual
	Residuos Peligrosos de Origen de las Actividades de Construcción	CO-P	5	Mensual
	Residuos Peligrosos de origen de Instalaciones o Actividades Especiales	IE-P	5	Mensual
TOTAL RESIDUOS NO PELIGROSOS			30	Mensual
TOTAL RESIDUOS PELIGROSOS			25	Mensual
TOTAL RESIDUOS NO MUNICIPALES			55	Mensual
TOTAL DE RESIDUOS MANEJADOS (MUNICIPAL + NO MUNICIPAL)			65	Mensual



F. GUEVARA

En el cuadro siguiente se muestra la relación de vehículos que serán utilizados por MATERIALES/FIERROS E.I.R.L. en sus operaciones comerciales.

Vehículos Utilizados para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos por MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.

ÁMBITO	ORIGEN	PLACA DE RODAJE DE VEHÍCULOS	RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Municipal	MC	C60-803, V8M-825	No aplica
	MO	C60-803, V8M-825	No aplica
	ES	C60-803	No aplica
	IN	V8M-800, V5T-977, VAV-998	No aplica



No Municipal	CO	C4R-786	No aplica
	AG	V8M-823, V1S-978	No aplica
	IE	V8M-825, VAV-998	No aplica
	IN-P	A7V-946	4465-2015-MTC/15
	CO-P	A7V-946	4465-2015-MTC/15
	AG-P	A7V-946	4465-2015-MTC/15
	IE-P	A7V-946	4465-2015-MTC/15

4.3 De los planos de ubicación y distribución

De acuerdo a la distribución de la planta la empresa **MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.**, cuenta con los siguientes ambientes:

Ambiente	Área (m ²)
Área administrativa (oficinas)	26.36
Área de baños y vestidores (5)	25.30
Patio de maniobras	635.00
Área de estacionamiento	120.00
Zona de higienización	121.40
Jardines y veredas	81.70
Baños y Vestidores	134.70
Total	1,144.46

4.4 Del plan de contingencia ante emergencias

La empresa cumple con presentar el plan de contingencia para emergencias.

4.5 De la constancia de inscripción de la empresa en los registros públicos

De acuerdo a la constancia de inscripción en Registros Públicos de la Oficina Registral Lima con la Partida N° 11737809 de la SUNARP, la empresa **MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.**, tiene por objeto dedicarse a la compra venta de chatarra, radiadores, plomo, baterías, prestación de servicios y comercialización de residuos sólidos, servicio de transporte terrestre de residuos sólidos peligrosos.

4.6 De la copia de la Licencia de Funcionamiento Municipal

El administrado adjunta la autorización municipal de funcionamiento de su oficina administrativa y planta otorgada por la Municipalidad Distrital de Ventanilla con el N° 0000088 para el giro: Planta de manejo de residuos sólidos-Aparatos Eléctricos y electrónicos (EPS-RS, Recolección, Transporte, Almacenamiento y Comercialización) con la Resolución N° 0283-2017/MDV-GDU-SGAM del 24.02.2017.

Del ingeniero responsable técnico

El administrado presenta como responsable técnico a la Ingeniera Ambiental Marcia Mercedes Rodríguez Gutiérrez con Registro CIP N° 83181, asimismo, presenta carta de compromiso y certificado de habilidad vigente; al respecto deberá encontrarse habilitado durante todo el periodo del registro.

4.8 Póliza de Seguro que cubra los riesgos por daños al ambiente y contra terceros

La empresa cumple con presentar las pólizas de responsabilidad civil N° 350008684 con vigencia hasta el 27.12.2018 para el giro Planta de manejo de residuos sólidos - aparatos eléctricos y electrónicos (EPS-RS - recolección, almacenamiento y comercialización) y la póliza N° 350008686 para el transporte vehicular por carretera, de la empresa La Positiva Seguros Generales, dichas pólizas deberá mantenerse vigente los cuatro años de duración del registro.

4.9 Seguro complementario de trabajo de riesgo

La empresa presenta la constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de la empresa La Positiva Seguros Generales con cobertura de pensión y salud N° CU-20836.



F. GUEVARA



4.10 Documento emitido a favor del solicitante donde conste el Certificado de Habilitación expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos

El administrado adjunta copia de la Resolución Directoral N° 4465-2015-MTC/15 del 29 de setiembre de 2015 emitido por la Dirección General de Transporte Terrestre del MTC, documento con el cual se otorga el Permiso de Operación para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera para el vehículos con placa de rodaje N° A7V-946 de la empresa MATERIALES / FIERROS E.I.R.L. por el periodo de cinco (5) años.

5.0 CONCLUSIÓN

Habiéndose revisado el expediente n.° 34345-2017-EPS (SUCE N° 2017335967), sobre la base de la normatividad vigente; se concluye que el expediente de la empresa **MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.**, cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud, para las actividades y residuos descritos en los ítems 4.1 y 4.2 del presente informe, respectivamente.

6.0 RECOMENDACIONES

- 6.1 Emitir a favor de la empresa **MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.**, la constancia de inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) para las actividades descritas en los ítems 4.1 y 4.2 del presente informe.
- 6.2 La inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos, que emite la Digesa está sujeta a una fiscalización por parte de la autoridad competente.
- 6.3 La inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos, que emite la Digesa tiene una vigencia de cuatro (04) años.
- 6.4 Con el presente registro se da de baja el Registro N° EP-1501-015.16, dado que las actividades de prestación de servicios de residuos sólidos de **MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.** serán desarrolladas en la planta actual que corresponde al expediente N° 34345-2017-EPS.
- 6.5 Considerar a la empresa **MATERIALES/FIERROS E.I.R.L.** en la Lista de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) que manejan RAEE, toda vez que la referida empresa realizará actividades de recolección y transporte de RAEE.
- 6.6 La Póliza de Seguro y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (Salud y Pensión) debe ser renovado de modo tal que estén vigentes durante los 4 años del Registro de Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS).

Atentamente,

Ing. Francisco Guevara Robles
C.I.P. N.° 30943
DCEA/DIGESA